HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 479

Causante:

VECINOS DE BECCAR

Objeto:

NOTA
S/ EL CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALLE IBAÑEZ ENTRE LAS CALLES AMEGHINO Y ESPAÑA, DE ESTE PARTIDO.-

SOLICITA PRONTO TRATAMIENTO PARLAMENTARIO – REITERA PETICIÓN DE MANO ÚNICA – DENUNCIA COYUNTURA DE RIESGO VIAL INMINENTE

Ref. Expediente Origen (P.E.): Nro. 12215/2023 **Iniciadores:** WIRTH MÓNICA Y OTROS **Objeto:** Cambio de sentido de circulación a Mano Única - Calle Ibáñez entre Ameghino y España (Beccar).

Beccar, 23 de Junio de 2026.-

Al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Isidro S / D

De nuestra mayor consideración:

Se dirigen a Usted, y por su intermedio a las Comisiones de Tránsito y Transporte y de Obras Públicas que integran este Cuerpo, los vecinos frentistas de la calle Ibáñez, entre las arterias Ameghino y España de la localidad de Beccar, manteniendo el domicilio constituido a los efectos del presente en el expediente de la referencia, con el objeto de ejercer el **Derecho Constitucional de Peticionar ante las Autoridades (Art. 14 de la Constitución Nacional y Art. 14 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires)**, solicitando el inmediato desarchivamiento y **PRONTO TRATAMIENTO LEGISLATIVO** de las actuaciones referenciadas, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

I. MARCO JURÍDICO APLICABLE Y COMPETENCIA DEL CUERPO: Atendiendo a la manda del **Artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58)**, es competencia exclusiva y obligación de este Honorable Cuerpo la regulación del tránsito de personas y vehículos en las vías públicas, así como dictar las normas tendientes a garantizar la seguridad pública y el ordenamiento urbano.

Asimismo, la **Ley Provincial de Tránsito Nro. 13.927** (en consonancia con la Ley Nacional Nro. 24.449) establece que la autoridad local debe disponer las medidas estructurales necesarias para asegurar la fluidez y la prevención de siniestros viales. **Sostener la doble mano en una calzada cuyas dimensiones geométricas impiden el cruce seguro de dos vehículos simultáneos configura una flagrante contradicción con las directrices de seguridad vial vigentes.**

Prueba de esto es que, atendiendo al sostenido crecimiento del parque automotor a nivel local, el propio Municipio ha adoptado como política pública la reconversión y el cambio a mano única en casi todas las arterias del ejido municipal, y en esta zona de Beccar en particular. Sin embargo, las cuadras que aquí mencionamos parecen haber quedado en el olvido de dichas medidas de modernización y ordenamiento urbano. Esta omisión perpetúa un escenario de alto riesgo de choques y lesiones, afectando de manera directa la accesibilidad y seguridad de los habitantes del barrio, entre los que se encuentran niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida (usuarios de sillas de ruedas), quienes se ven privados de un entorno vial seguro, sufriendo además el desmedro socioeconómico por los constantes daños en sus vehículos particulares.

II. ANTECEDENTES Y CRONOLOGÍA DE LA DESATENCIÓN ADMINISTRATIVA: Nuestro justo reclamo lleva **casi tres años de postergación y silencio**, configurando una situación de desatención que vulnera los principios más elementales de la buena administración:

- **29/09/2023:** Se inició el Expediente Nro. 12215/2023 acompañando la firma de más de 50 familias frentistas.
- **Dictamen Técnico Favorable:** Con posterioridad, el área técnica de la Dirección General de Tránsito realizó las pericias pertinentes en el lugar, concluyendo, aconsejando y autorizando formalmente la viabilidad y necesidad del cambio de sentido a mano única, girando el legajo a este ámbito legislativo para la sanción de la Ordenanza respectiva.
- **16/01/2025:** Ante la parálisis del trámite motivada por el cambio de gestión de gobierno, los vecinos nos vimos obligados a presentar formalmente una nota de reiteración ante la Dirección de Ordenamiento Urbano, la cual tampoco obtuvo una respuesta explícita por sí o por no.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y AGRAVAMIENTO DEL PERJUICIO: La calle Ibáñez ha quedado atrapada en un embudo vial crítico de la localidad de Beccar, estando geográficamente delimitada entre dos túneles bajo nivel y sobre la zona de influencia de los flujos masivos de tránsito que generan los colegios San John's y Marín. Es la única arteria de la zona que conserva el carácter de doble mano, lo que provoca que sea utilizada de forma indebida como una vía rápida de interconexión (similar a una avenida) sin contar con el ancho de calzada reglamentario para ello.

Las consecuencias de mantener esta irregularidad técnica son diarias y severas:

- **Siniestralidad Constante:** Los vecinos sufrimos daños materiales directos y reiterados en nuestros patrimonios particulares, contabilizándose numerosos automóviles colisionados mientras se encontraban debidamente estacionados frente a sus domicilios, además del desprendimiento crónico de espejos laterales.
- **Riesgo Humano:** Los embotellamientos y las maniobras forzadas sobre la acera exponen a una situación de altísima vulnerabilidad a los peatones, adultos mayores y niños en horarios escolares.

Recordamos que el doble sentido fue una medida excepcional habilitada con motivo de las obras de pavimentación e infraestructura de la empresa Aguas Argentinas. Finalizadas dichas causales provisorias hace años, carece de sustento técnico y legal mantener una configuración vial que atenta contra la seguridad comunitaria.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA - ANEXOS: A los efectos de facilitar la inmediata localización de las actuaciones y acreditar la veracidad de los extremos invocados, se acompaña copia de la siguiente documentación obrante en poder de los vecinos:

1. Copia de la constancia de inicio de trámite ante la Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo, correspondiente al **Expediente Nro. 12215/2023** de fecha 29/09/2023.
2. Copia del petitorio original con la firma de más de cincuenta (50) vecinos frentistas damnificados.

3. Copia de la nota de reiteración presentada ante la Dirección de Ordenamiento Urbano con fecha **16 de enero de 2025**, debidamente recibida por la administración municipal.

V. PETITORIO: Por todo lo expuesto, y ante la evidente dejadez en la resolución de un expediente que cuenta con los informes técnicos favorables aprobados por el propio Poder Ejecutivo, solicitamos:

1. Se proceda a la búsqueda formal y desarchivamiento del Expediente Nro. 12215/2023 (o su correspondiente registro legislativo interno).
2. Se dé tratamiento perentorio en Comisión a los efectos de emitir el dictamen que ordene la mano única definitiva para la calle Ibáñez entre Ameghino y España.
3. En cumplimiento del derecho al acceso a la información y petición, se nos notifique fehacientemente el estado del trámite y el criterio de este Cuerpo, poniendo fin a la incertidumbre y el riesgo diario al que se somete a nuestro vecindario.

A la espera de una resolución que priorice la seguridad vial, la igualdad ante la norma y el ordenamiento urbano de Beccar, saludamos a Usted muy atentamente.

LOS VECINOS DE CALLE IBAÑEZ
(ENTRE AMEGHINO Y ESPAÑA)
FIRMANTES EN LOS
DOCUMENTOS ADJUNTOS
Y
MONICA WIRTH
DNI 24312781

Mesa de Entradas

SI
SAN ISIDRO

Con fecha **29/09/2023**
WIRTH MONICA,
presenta una nota con la que se inicia el siguiente expediente:

Número:**12215**
Año. **2023**
Motivo:**SOLICITA,**

San Isidro, 29 de septiembre de 2023
12:13:27 p. m.

Fernandez Julio Cesar
Leg. 64.479
Municipalidad de San Isidro

La presentación no implica aceptación del trámite

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RECIBIDO CON FECHA
29 SEP 2023
MESA RAL BANCO 2
SIENDO LAS

Beccar, 19.09.2023

Municipalidad de San Isidro
Ordenamiento Urbano

A quien corresponda:

Como vecinos de Beccar, por medio de la presente solicitamos que por favor modifiquen la dirección de circulación de la calle Ibañez desde la calle Ameghino hasta la calle Héroes de las Malvinas.
Es la única calle entre ambas avenidas (Centenario y Libertador) con circulación de doble mano. Esto torna la calle extremadamente transitada, generando situaciones peligrosas, que generan malestar en todos nosotros.
Se dificulta ingresar y bajar de los vehículos por el alto tránsito, hay embotellamientos a casi toda hora ya que el ancho de la calle no permite el paso de dos autos enfrentados de manera paralela.
A a esto se le suma una tercera fila de los autos de los vecinos de la calle Ibañez que se encuentran estacionados en las puertas de nuestros domicilios. Ya hemos sufrido roturas de espejos, rayones y daños en los vehículos.

Quedamos a la espera de vuestra pronta respuesta.
Atte,

Los vecinos abajo firmantes.

M. WIRTH
IBAÑEZ 1557

IBAÑEZ 1558
Ibañez 1541 F.
María Cristina Dores

Ibañez 1541
Pablo Sartarelli
21428540

Adriana Pescucci
Ibañez 1541
18284275

Carolina Rodriguez Lorenzo
Ibañez 1519

Ibañez 1527

TORRONI
DANIELA
24996593

ROXANA CHAGAS
F. VARELA 301
DNI 5810539

MAURO
ESKENAZI
24004957

GOSENDE
.593.237

Ibañez 1471
DNI 11317065

MUNICIPALIDAD DE
RECIBIDO

Beccar, 19.09.2023

Municipalidad de San Isidro
Ordenamiento Urbano

A quien corresponda:

Como vecinos de Beccar, por medio de la presente solicitamos que por favor modifiquen la dirección de circulación de la calle Ibañez desde la calle Ameghino hasta la calle Héroes de las Malvinas.
Es la única calle entre ambas avenidas (Centenario y Libertador) con circulación de doble mano. Esto torna la calle extremadamente transitada, generando situaciones peligrosas, que generan malestar en todos nosotros.
Se dificulta ingresar y bajar de los vehículos por el alto tránsito, hay embotellamientos a casi toda hora ya que el ancho de la calle no permite el paso de dos autos enfrentados de manera paralela.
A a esto se le suma una tercera fila de los autos de los vecinos de la calle Ibañez que se encuentran estacionados en las puertas de nuestros domicilios. Ya hemos sufrido roturas de espejos, rayones y daños en los vehículos.

Quedamos a la espera de vuestra pronta respuesta.
Atte,

Los vecinos abajo firmantes.

P. Bunge - 1554

Ibañez 1574

Alejo Duek
Ibañez 1566

Ibañez 1672

Ibañez 1522

Ibañez 1408

Ibañez 1344

Beccar, 16 de enero de 2025

A quien corresponda de
la Municipalidad de San Isidro,
Dirección de Ordenamiento Urbano

S/D

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nombre de los vecinos frentistas de la calle Ibáñez entre Ameghino y Héroes de las Malvinas de la localidad de Beccar, a fin de reiterar la petición formulada el 29/09/2023, expediente Nro. 12215, en relación a la solicitud de mano única de la calle Ibáñez, sobre la que oportunamente se nos informó, en Tránsito, que existía resolución favorable a la misma, para modificar el sentido de circulación de la calle, listo para girar al Concejo Deliberante, por los múltiples inconvenientes que se ocasionan, y adjudicar definitivamente la mano única, en cualquier sentido.

No logramos que se nos indique el resultado del mismo, y los inconvenientes no sólo persisten, sino que han empeorado.

Durante la noche, hay choques y raspones de los autos estacionados, la calle es angosta al igual que todas las calles existentes entre Centenario y Libertador, y no es posible circular dos vehículos paralelos al mismo tiempo. Hemos visto lesionados por sacar las manos por las ventanillas, y embotellamientos permanentes. Si bien la doble circulación pudo ser necesaria mientras estaba realizándose una obra pública - Aguas Argentinas - la misma finalizó hace varios meses.

A la espera de una pronta resolución, los saludan atte,

Dra Rossi
DNI 14475659

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Just y Ambiente

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

R0544

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Recibido
23/6/26 -
12:30 hs.